

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez. Sírvase proveer para lo que estime pertinente. Bucaramanga, 13 de octubre de 2021.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Catorce de Octubre de Dos Mil Veintiuno

El apoderado judicial de la señora NAUFFA LANZZIANO LEMUS, solicita la entrega del título por valor de \$2.320.461, debido a una malinterpretación en los valores, aclarándolo de la siguiente manera:

El valor de \$2.152.246 corresponde a la mesada adicional y el valor de \$168.215 corresponde al descuento normal del mes de junio

Que, por tal razón, la autorización es inferior al valor del título, que en realidad debe corresponder a la sumatoria de la mesada adicional y el descuento normal del mes de junio

Pues bien, mediante providencia de fecha 28 de julio de 2021, se actualizó la orden de pago permanente del presente proceso, quedando en la suma de e \$2.152.246 mensuales y dos cuotas extraordinarias por la suma de \$2.152.246 (una en junio y la otra en diciembre de cada año), de conformidad al Acta de Conciliación No. 18 de fecha 7 de abril de 2017.

Tal como se indicara en el citado acuerdo, las cuotas ordinarias mensuales serían canceladas por el pagador de COLPENNSIONES, mientras que la cuota extraordinaria de junio, le correspondería a TELEBUCARAMANGA y la cuota extraordinaria de diciembre a Colpensiones.

Sin embargo, consultada la relación de depósitos judiciales, observa el Despacho que todas las consignaciones realizadas desde el 30 de mayo del 2017 a la fecha, han sido realizadas por la FIDUCIARIA PATRIMONIO AUTONOMO TELEBUCARAMANGA.

Asimismo, los depósitos consignados mensualmente son inferiores a lo señalado en el acta de conciliación, a excepción de las cuotas extraordinarias de mitad de año.

Es así que para el presente año, se consignó el pasado 2 de julio el depósito judicial No. 460010001631992 por valor de \$2.320.461, el cual se encuentra pendiente de cobro.

Cabe anotar que la parte actora no informa respecto de ningún incumplimiento de parte del pagador de TELEBUCARAMANGA o del demandado señor ENRIQUE PUENTES MENESES, respecto de lo conciliado el 7 de abril de 2017.

En consecuencia, se ordena la entrega del título judicial No. 460010001631992 por valor de \$2.320.461, a la señora NAUFFA LANZZIANO LEMUS (C.C. 63.272.831), el cual corresponde a la cuota extraordinaria de junio del presente año, así como al saldo de la cuota mensual ordinaria de dicho mes, acordada en Conciliación No. 18 de fecha 7 de abril de 2017.

Finalmente, respecto al título judicial No. 460010001651914 por valor de \$168.215 que también se encuentra pendiente de pago, el Despacho no hará pronunciamiento alguno,

ya que la señora NAUFFA LANZZIANO LEMUS puede retirarlo sin necesidad de orden del Juzgado, en atención a que existe orden de pago para ello.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7dca27cc49cf970b045adefcddf061af2a5f0e6d699292189fbae9df42486c97

Documento generado en 14/10/2021 12:18:39 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**